Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
Capital del Agro
San Alberto – Alto Paraná

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Alberto, 21 de Agosto del 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución N° 160 de fecha 02 de Marzo del 2016, integran el Comité de Evaluación el Abogado Luis Gallardo Pereira asesor Económico, el Secretario General, Edielson L. Pereira y el Asesor Jurídico Abogado Luis Colman, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017**, para la ¨ **CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO** ¨.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 18, de agosto del año 2017, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC N° 80045841-9.**
2- **COFERPAR S.R.L. CON RUC N°. 80067450-2.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO Unidad Operativa de Contrataciones
Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL
Edielson Pereira
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
ASESORÍA JURÍDICA

oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	OFERENTE 2 COFERPAR S.R.L.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza de seguro)	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	CUMPLE	CUMPLE
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE	CUMPLE

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que las Firmas **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A Y COFERPAR S.R.L.**, se observa que cumplen con la presentación de los documentos sustanciales, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el numeral 11 del Anexo 1 del PBC, el cual se detalla a continuación:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	OFERENTE 2 COFERPAR S.R.L.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de		

Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

Edielson Pereira
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
ASESORÍA JURÍDICA

DOCUMENTO	OFERENTE 1 CONSTRUCTORA LAINUZ S.A.	OFERENTE 2 COFERPAR S.R.L.
los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por Lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL LLAMADO CONSTRUCCION Y REPARACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ALBERTO	OFERENTE Nº 1 CONSTRUCTORA LAINUZ SA	OFERENTE N° 2 COFERPAR SRL
LOTE 1	213.156.925	NO COTIZA
LOTE 2	299.754.560	NO COTIZA
LOTE 3	NO COTIZA	318.602.698
LOTE 4	NO COTIZA	411.743.330
TOTAL GENERAL	512.911.485	730.346.028

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A con RUC N° 80045841-9 en los lotes N° 1 y 2** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución y;

Las Firma **COFERPAR S.R.L con RUC N° 80067450-2 en los lotes N° 3 y 4** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución;

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, Adjudicar de la siguiente Manera: a la Firma la Firma CONSTRUCTORA LAINUZ S.A con RUC N° 80045841-9, lote N° 1 por un monto total de 213.156.925 (Guaraníes Doscientos trece millones ciento cincuenta y seis novecientos veinticinco) y Lote N° 2 por un monto total de Gs. 299.754.560 (guaraníes Doscientos Noventa y nueve millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta)

Total general lote 1 y 2 Gs. 512.911.485, (Guaraníes Quinientos doce millones novecientos once mil cuatrocientos ochenta y cinco).

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – Unidad Operativa Contrataciones – U.O.C.
Abog. Luis Gallardo
ASESOR ECONOMICO
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL
Edielson Pereira
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO – ASESORÍA JURÍDICA

A la Firma COFERPAR S.R.L con RUC N° 80067450-2 lote N° 3 por un monto total de Gs. 318.602.698, (Trescientos dieciocho millones seiscientos dos mil seiscientos noventa y ocho). Y lote N° 4 por un monto total de Gs. 411.743.330 (Guaranies Cuatrocientos once millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta).

Total general lote 3 y 4 Gs. 730.346.028 (Guaraníes Setecientos treinta millones trescientos cuarenta y seis mil veintiocho).

Por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

EDIELSON L. PEREIRA
SECRETARIO GENERAL

ABOG. LUIS BASILIO COLMAN
ASESOR JURIDICO